

DOCUMENTO Anuncio: 79446 TD99.04 - ANUNCIO RECORDATORIO PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA 2023 26102022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S4ZPP-PE78C-1NZTT</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/10/2022 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2022 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79446 S4ZPP-PE78C-1NZTT D92D181135CC8E413E03989E78D74DB8905402FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc\\_id=2738&enL\\_id=38d1d1oma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc_id=2738&enL_id=38d1d1oma=1)



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECCIÓN OVP

**ANUNCIO: Recordatorio plazo de presentación de solicitudes relativas a la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa (O.F. 451), para la anualidad 2023**

Se recuerda a los empresarios interesados que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de referencia, **el plazo para la presentación de las solicitudes de autorización para ocupar la vía pública con veladores durante la anualidad 2023, comprenderá DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** En el momento de solicitar la autorización sólo se exigirá el ingreso del importe correspondiente a las tasas de tramitación de la licencia solicitada (19,70 €).

Asimismo, se informa que, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la referida Ordenanza Fiscal, todo aquel que solicite licencia en fecha posterior a la indicada anteriormente, es decir, **a partir del 1 de enero de 2023**, así como aquellas liquidaciones que se aprueben de oficio ante la constatación de la ocupación por la inspección sin la preceptiva licencia, deberá abonar un **20% más con respecto a la liquidación de la tasa resultante para la anualidad completa.** Asimismo, quien solicite fuera del plazo establecido, además, deberá abonar la tasa de 39,40 € en concepto de licencia de legalización de ocupación.

Al mismo tiempo, se recuerda que los empresarios individuales podrán presentar su solicitud, bien de forma presencial en las Oficinas de la G.M.U., o bien a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda. **Las personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán presentar la solicitud obligatoriamente a través de la indicada Sede Electrónica, a la que se deberá adjuntar los documentos justificativos de abono de las tasas correspondientes.**

Lo que se informa para general conocimiento .

**Fdo.: PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**